

Expediente: 029-2023-0679**MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA EN LA CIUDAD DE A CORUÑA (PROVINCIA DE LA CORUÑA), PARA MUTUA UNIVERSAL, MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.**

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La elección del procedimiento se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Tipología de contrato: Servicio
2. Valor estimado: 1.371.598,20 € (IVA excluido).
3. Procedimiento Abierto sujeto a regulación Armonizada
4. Tramitación ordinaria.
5. Vigencia: 1 año de duración y tres prórrogas de 1 año de duración cada una de ellas

La elección del presente procedimiento de contratación se ha visto motivada por la duración del presente contrato y su valor estimado.

Asimismo, con la elección del presente procedimiento se pretende garantizar los principios establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, especialmente la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la mencionada normativa.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio del presente contrato se ha determinado mediante Precios unitarios.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

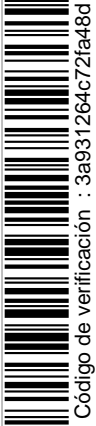
Mutua Universal como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social desarrolla, para el adecuado cumplimiento de las funciones que le son encomendadas en el artículo 80.2 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social, la asistencia sanitaria comprendida en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Esta función incluye la prestación de la asistencia sanitaria al colectivo protegido, en los centros asistenciales, así como en los centros concertados, consistente en la realización de consultas médicas, pruebas diagnósticas, tratamientos de rehabilitación, intervenciones quirúrgicas, entre otras prestaciones.

Para la realización de esta actividad, Mutua Universal necesita cubrir la Asistencia Sanitaria hospitalaria en la ciudad de A Coruña que dé cobertura a toda la provincia.

La convocatoria de este expediente se realiza de acuerdo con lo establecido en el art.28, número 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerándose que el planteamiento de esta licitación resulta ser el más adecuado para satisfacer las necesidades existentes aquí descritas y que comprenden la prestación del transporte no sanitario para los pacientes de Mutua Universal.

Su duración viene delimitada por según el artículo Artículo 11. Prestación de servicios sanitarios y recuperadores con medios privados del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social:



“La vigencia de dichos conciertos no podrá superar el periodo de dos años cuando la prestación de servicios se realice en centros hospitalarios, o de un año en el resto de los supuestos, y podrán prorrogarse expresamente por igual periodo, por acuerdo de la junta directiva, en el caso de persistir las circunstancias señaladas en el párrafo anterior”.

A nivel de servicios asistenciales, el contrato pretende garantizar la atención médica al colectivo de trabajadores protegidos por la Mutua que acudan al centro, que incluye la realización de cualquier acto médico, tanto diagnóstico como terapéutico (quirúrgico y no quirúrgico) necesario para dar la asistencia al lesionado para cualquier necesidad de tipo urgente como no urgente.

Para ello, el adjudicatario deberá asegurar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La disponibilidad de los servicios asistenciales mínimos solicitados para cada modalidad asistencial, así como la infraestructura adecuada para garantizar dichos servicios.
- La disponibilidad de los recursos humanos, instalaciones y equipamiento adecuados según los requisitos establecidos en este pliego.
- La disponibilidad de número coherente de profesionales sanitarios precisos según la cobertura exigida, en las condiciones establecidas a continuación.
- La disponibilidad permanente y rápida de realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos, con coordinación y regulación médicas (circuitos de laboratorio, radiodiagnóstico, farmacia, otros) para la consulta de profesionales involucrados en la atención del paciente.
- Disponibilidad de los servicios de soporte necesarios.
- La continuidad asistencial entre los diferentes ámbitos asistenciales de la misma organización.
- La continuidad asistencial coordinándose con otros servicios asistenciales externos y con el servicio médico de Mutua Universal.

La empresa adjudicataria debe disponer de la cobertura requerida:

- ✓ Asistencia sanitaria de urgencias las 24 horas al día todos los días del año.
- ✓ Ingreso hospitalario y asistencia sanitaria de hospitalización convencional las 24 horas al día todos los días del año.
- ✓ Funcionamiento de los quirófanos de urgencias las 24 horas al día todos los días del año y de cirugía programada según los acuerdos establecidos entre Mutua Universal y el adjudicatario.
- ✓ Para las demás modalidades, deberá ofrecer la atención sanitaria correspondiente en el horario establecido por el centro.

Los servicios mínimos asistenciales a cubrir de forma obligatoria son los siguientes:

Asistencia sanitaria de urgencias:

- Disponer de forma presencial 24 horas todos los días del año:
 - Especialidad de medicina general. (preferiblemente especialista en Medicina Familiar y Comunitaria). También es posible cubrir esta asistencia presencial a través de especialista en Medicina interna.
- Disponer como mínimo de lunes a viernes, de forma presencial (como mínimo 8 horas diarias en franja horaria diurna (de 08:00h a 20:00h), y localizable durante el resto de horario y los fines de semana y festivos de forma localizable 24 horas al día:
 - Especialidad de anestesiología y reanimación
 - Especialidad de traumatología y cirugía ortopédica
 - Especialidad de cirugía plástica y reparadora

Asistencia sanitaria en el régimen de hospitalización convencional y atención quirúrgica programada:

- Disponer de forma presencial 24 horas todos los días del año:
 - Especialidad de medicina general (preferiblemente especialista en Medicina Familiar y Comunitaria). También es posible cubrir esta asistencia presencial a través de especialista en Medicina Interna.

- Disponer, como mínimo de lunes a viernes, de forma presencial (como mínimo 8 horas diarias en franja horaria diurna (de 08:00h a 20:00h), y localizable durante el resto de horario y los fines de semana y festivos de forma localizable 24 horas al día:
 - Especialidad de anestesiología y reanimación
 - Especialidad de traumatología y cirugía ortopédica
 - Especialidad de cirugía plástica y reparadora

Asistencia sanitaria especializada en consultas externas:

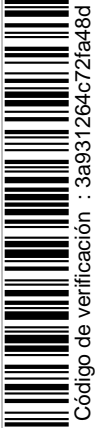
- Disponer, como mínimo de lunes a viernes, de forma presencial (mínimo 20 horas semanales en franja horaria diurna (de 08:00h a 20:00h), pudiéndose ser repartidas de forma libre en varios días:
 - Especialidad de Traumatología y cirugía ortopédica.
 - Especialidad de Cirugía plástica y reparadora

Servicios complementarios: Servicios diagnósticos y generales:

- Cobertura mínima de lunes a viernes, de forma presencial 8 horas diarias en franja horaria diurna (de 08:00h a 20:00h), y localizable durante el resto de horario.
 - Farmacia hospitalaria o depósito de medicamentos
 - Laboratorio de análisis clínicos
 - Radiodiagnóstico:
 - radiología general y específica (abdominal, torácica, músculo-esquelética, neuro radiológica)
 - RMN simple (tórax, pélvica, abdominal, cardíaca, cerebral, raquis, extremidades)
 - TAC simple (tórax, pélvica, abdominal, cardíaca, cerebral, raquis, extremidades)
 - ecografía simple (incluida cardiológica y digestiva)

Tras el análisis del coste de los servicios, la evolución del gasto en los últimos 5 años y la valoración de inclusión/exclusión de servicios asistenciales en dicha contratación, se determinó calcular el presupuesto anual en base a la actividad realizada en el año de mayor facturación. Esta actividad se considera que ya puede prevenir posibles aumentos debido a factores no previstos como cambios de siniestralidad, población protegida, lesiones más graves, cambios en el mapa sanitario, etc. Por lo que el presupuesto anual base se ha estimado en: 326.571,00 €.

	Importe sin IVA	IVA	Importe sin IVA
Presupuesto base licitación	326.571,00 €	Exento	326.571,00 €
1ª Prórroga	326.571,00 €	Exento	326.571,00 €
2ª Prórroga	326.571,00 €	Exento	326.571,00 €



Código de verificación : 3a931264c72fa48d

3ª Prórroga	326.571,00 €	Exento	326.571,00 €
Modificaciones previstas 20%	65.314,20 €	Exento	65.314,20 €
Valor estimado del contrato	1.371.598,20 €	Exento	1.371.598,20 €

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

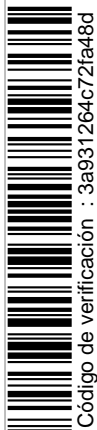
Los servicios que se licitan, no son susceptibles de realizarse independientemente mediante su división en lotes, debido a su naturaleza. Se trata de un contrato de Servicio, cuyo objeto es la contratación asistencia sanitaria hospitalaria en la ciudad de A Coruña, donde existe una única unidad funcional, la cual hace imposible su división en lotes.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional incluidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) han sido elegidos con el fin de verificar la idoneidad del adjudicatario y asegurar la correcta ejecución del contrato con fiabilidad, asegurando así que la empresa dispone de la capacidad y solvencias exigidas.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL; SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA; Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Clasificación empresarial:	<input checked="" type="checkbox"/> No se exige <input type="checkbox"/> Sí, en concreto: De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con Mutua Universal, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.
Solvencia económica y financiera	<p>Los licitadores deberán manifestar, a través de la presentación del DEUC en sede del Sobre núm.1 de su oferta, el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera definidos a continuación. La acreditación de los requisitos de solvencia económica y financiera resultará preceptiva para aquel licitador que sea propuesto adjudicatario.</p> <p>Requisitos específicos de solvencia económica y financiera:</p> <input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser, al menos, una vez el valor anual medio del contrato, equivalente a 342.899,55 euros (IVA excluido).
Solvencia técnica y profesional	<p>Los licitadores deberán manifestar, a través de la presentación del DEUC en sede del Sobre núm.1 de su oferta, el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y profesional definidos a continuación. La acreditación de los requisitos de solvencia técnica y profesional resultará preceptiva para aquel licitador que sea propuesto adjudicatario.</p> <input checked="" type="checkbox"/> Una relación de los principales servicios o trabajos efectuados de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso de, como máximo en los últimos 3 años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.



Código de verificación : 3a931264c72fa48d

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL; SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA; Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se debe acreditar que el importe anual acumulado de los servicios del año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, equivalente a 240.029,69 euros (IVA excluido).

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad. especialmente el personal técnico habilitado para prestar el servicio (según el Pliego de Prescripciones Técnicas).

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa (según el Pliego de Prescripciones Técnicas).

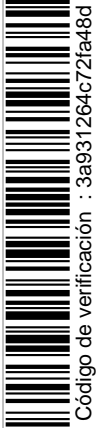
Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación (según el Pliego de Prescripciones Técnicas).

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el momento de definir los criterios de adjudicación aplicables a la presente licitación, se ha tenido en cuenta que el licitador garantice unas mejores condiciones de prestación de Servicio, obteniendo una mejor relación calidad/precio.

En este sentido, se establecen un/os criterio/s de adjudicación basado/s en el precio y la calidad.

Criterio de Valoración	Puntuación	Valoración Puntos
<i>Cráterios no sujetos a juicios de valor - cuantificables mediante fórmulas</i>		
<i>Valoración económica de la oferta</i>		30
<i>Valoración técnica de la oferta</i>		70
Oferta servicios		29
• <i>Cobertura asistencial de urgencias y cirugía de urgencias</i>	0 a 7	7
• <i>Cobertura asistencial en régimen de hospitalización y cirugía programada</i>	0 a 8	8
• <i>Cobertura asistencial en consultas externas</i>	0 a 10	10
• <i>Cobertura asistencial en servicios complementarios</i>	0 a 2	2
• <i>Otras modalidades asistenciales</i>	0 a 2	2
Oferta por servicios específicos	0 a 7	7



Criterio de Valoración	Puntuación	Valoración Puntos
Oferta recursos		28
• <i>Recursos humanos</i>	0 a 12	12
• <i>Recursos de instalaciones</i>	0 a 6	6
• <i>Recursos de equipamientos sanitarios</i>	0 a 10	10
Criterios sujetos a juicio de valor		6
Valoración técnica de la oferta		6
• <i>Otras unidades asistenciales</i>	0 a 6	6

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Debido a la necesidad de cubrir la prestación sanitaria, los trabajadores protegidos y la ubicación de éstos, resulta necesaria la disponibilidad de un centro sanitario en la ubicación objeto del contrato, a través de un compromiso de adscripción de medios materiales. Dicho compromiso de adscripción se encuentra recogido en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

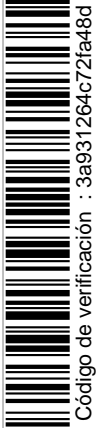
Se precisa garantizar la prestación de la asistencia sanitaria a los trabajadores protegidos que deban ser atendidos en la localidad objeto del contrato, lugar en el que se encuentra la mayoría de los trabajadores protegidos que precisan dichos servicios. Ello también resulta óptimo para evitar desplazamientos innecesarios a estos trabajadores protegidos, especialmente aquellos que tienen poca movilidad o movilidad reducida.

La prestación del servicio en la ubicación concreta constituye el objeto de principal y el motivo de la licitación. La estrecha vinculación de la ubicación con el objeto del contrato y su necesidad conlleva el respeto al principio de proporcionalidad que debe concurrir en todo procedimiento de contratación pública.

La ubicación del centro es muy relevante en la presente contratación, no únicamente por su estrecha vinculación con el objeto del contrato, la ubicación de los trabajadores protegidos a los que va dirigida la prestación sanitaria y para poder llevar a cabo la efectiva prestación de la asistencia sanitaria, sino que también para conseguir una optimización económica, técnica y organizativa de la ejecución del servicio sanitario favoreciendo, a su vez, el principio de eficiencia y racionalidad en el gasto público en la presente contratación.

Mutua Universal actualmente no dispone de medios propios suficientes para realizar la prestación de forma directa en la localidad objeto del contrato. Tampoco resulta posible acudir a los recursos de otras Mutuas, ya que éstas no disponen de medios propios suficientes para realizar la prestación sanitaria en la zona, ni tampoco existe un convenio con el Servicio Público de Salud en el área geográfica de influencia en la que se precisa la asistencia sanitaria. Debido a la imposibilidad de prestar el servicio de asistencia sanitaria en la zona a través de los medios descritos resulta necesario acudir a la contratación de medios privados para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

La disponibilidad de un centro en la zona objeto del contrato se ha configurado como un compromiso de adscripción de medios materiales previamente justificado en el expediente de contratación, especialmente en respeto a la doctrina comunitaria establecida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).



No cabe duda de que la ubicación forma parte del objeto del contrato y es importante destacar que la normativa, destacándose los artículos 3.1 y 3.4 del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, establecen la necesidad de contar las debidas autorizaciones Sanitarias expedidas por la autoridad competente en el ámbito territorial en el que se encuentra ubicado el centro.

Por tanto, la autorización sanitaria y la posibilidad de poder prestar un servicio sanitario en una zona determinada se encuentra estrechamente vinculada al ámbito territorial en el que se encuentra ubicado el centro, conforme a la normativa vigente.

En virtud de lo expuesto, se ha establecido la disponibilidad de un centro sanitario para la prestación del servicio en la ubicación del objeto del contrato a través de un compromiso de adscripción de medios materiales

JUSTIFICACIÓN CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

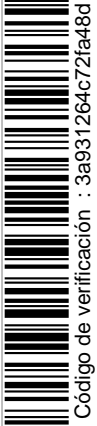
De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, establecen las siguientes Condiciones especiales de ejecución:

1.- El contratista estará obligado durante la vigencia del contrato suscrito con Mutua Universal a implementar, desarrollar y garantizar la formación y el aprendizaje necesario a los empleados/profesionales encargados de la ejecución del mismo, dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias para su desempeño, contexto y logro de los objetivos que cada puesto de trabajo conlleve.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la Ley 9/2017 (LCSP) el contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

Ambas obligaciones tienen el carácter de obligaciones esenciales y su incumplimiento será causa de resolución acorde con lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la Ley 9/2017 (LCSP).

En Barcelona, 30 de mayo de 2024
Dirección de Compras de Servicios Sanitarios
Carmen Rodríguez Sánchez



Código de verificación : 3a931264c72fa48d